

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000263442

TÍTULO: "Producción de documentación digital de bienes de interés cultural del patrimonio histórico de Andalucía y su difusión a través del Repositorio de Activos Digitales del IAPH (Rea) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia"

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 69.796,50 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado ordinario

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008). En el desarrollo de aquellos fines, el IAPH presta servicios especializados en materia de documentación gráfica del patrimonio cultural por personal técnico cualificado para la realización de todas las actividades y operaciones, incluida la dirección técnica, que actúa con plena autonomía, con arreglo a los criterios y metodologías del Área de Servicios Documentales del IAPH. Más específicamente, el Centro de Documentación y Estudios del IAPH tiene entre sus objetivos el desarrollo de diferentes acciones que contribuyan a conocer, promover, salvaguardar y difundir el Patrimonio Cultural de Andalucía.

SEGUNDO.- En octubre de 2020 el gobierno español presentó el Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, en el marco de los Fondos Next Generation EU. Por resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el citado Plan. El proyecto C24.I3.P5.1-3 que contempla la Digitalización y documentación de bienes culturales, incluye la Digitalización del Inventario del Patrimonio de la Iglesia Católica, la Documentación de los Bienes declarados BIC pertenecientes a otras administraciones distintas de la estatal o personas privadas y Digitalización de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico Español de titularidad privada.

TERCERO.- En este contexto, por el Centro de Documentación y Estudios se ha constatado cómo numerosos bienes inmuebles del Patrimonio Cultural Andaluz, incluso declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), no están documentados gráficamente en los sistemas de información del IAPH. Para acometer esta carencia resulta necesaria la realización de las fotografías correspondientes sobre una selección de tales bienes, y cuyo resultado deberá contribuir asimismo a la actualización de las directrices y recomendaciones técnicas elaboradas por el IAPH para la documentación gráfica de los bienes del patrimonio cultural andaluz.

A fin de satisfacer esta necesidad y de contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto C24.I3.P3 (antes denominado C24.I3.P6, y anteriormente C24.I3.P5.1-3) en el Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "Revalorización de la industria cultural", el IAPH tiene previsto acometer la producción de unidades documentales digitales de Bienes de Interés Cultural de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, así como la documentación gráfica de seis Conjuntos Arqueológicos y Monumentales de Andalucía.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU
[Resolución de adjudicación](#) de expediente CONTR 2023 0000263442

JUAN JOSE PRIMO JURADO		23/06/2023 10:11:01	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwb7TLf3WUB6s1any7Vo64kDxnM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Para llevar a cabo estas actuaciones, el IAPH efectuó el pasado 7 de diciembre de 2023 convocatoria de licitación (expediente número CONTR 2022 0001051500) para la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto, tras cuya tramitación fue declarado desierto con fecha 1 de marzo de 2023, pese a la concurrencia de cuatro personas licitadoras cuyas proposiciones fueron sucesivamente rechazadas por motivos distintos a lo largo del procedimiento. Del análisis de las razones de rechazo se desprende tanto la disponibilidad potencial de profesionales capacitados para la realización del servicio, como la viabilidad económica de la contratación en los términos planteados.

Manteniéndose la necesidad de realizar aquellas actuaciones, con fecha 16 de marzo de 2023 por la Jefatura del Centro de Documentación y Estudios del IAPH se ha propuesto apertura de expediente de contratación para la realización de una serie de servicios de carácter intelectual prestados por equipos profesionales con formación académica adecuada que garantice la capacidad de identificación de valores culturales, así como con amplia preparación teórica-práctica reconocida y acreditada en el proceso de captación y tratamiento de la imagen, lo que se traduce en la necesidad de formación académica en las disciplinas de Arte y Humanidades y Documentación, así como formación y experiencia en repositorios institucionales en el ámbito del patrimonio cultural. Acompañan a la mencionada propuesta memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la realización de dicho servicio.

QUINTO.- Con fecha 14 de abril de 2023 fue acordada la iniciación del procedimiento expresado en el encabezamiento, para la licitación al servicio de referencia a través de medios electrónicos, por procedimiento abierto simplificado ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación. En la misma fecha fue declarada la tramitación urgente del expediente, al apreciarse la concurrencia de causas de interés público y necesidades inaplazables que justifican la aceleración del procedimiento de licitación, conforme a lo dispuesto en el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con las especialidades contenidas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO.- Con fecha 18 de abril de 2023, fue aprobado el gasto del expediente, aprobándose el propio expediente junto con los pliegos que habían de regir la licitación y disponiéndose la apertura de procedimiento abierto simplificado ordinario para su adjudicación.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de abril de 2023 fue publicada la convocatoria en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

OCTAVO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurrieron a la convocatoria las personas licitadoras ADIEMLA SL, LA PINZA PRODUCCIONES SCA, JAVIER PÉREZ GONZALEZ, ROCIO ROMERO RIVAS, JOSE BLAZQUEZ LOZANO, BRUTTO STUDIO SL, y UTE JOSE MANUEL HIGUERAS-MILENA CASTELLANO ARQ PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO SL.

NOVENO.- Con fecha 12 de mayo de 2023 procedió la Mesa de Contratación constituida al efecto tras cumplimentar y firmar todas las personas asistentes la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), a la apertura del sobre electrónico nº 1. Por acuerdo de la Mesa de 16 de mayo fueron **admitidas a licitación** las proposiciones presentadas por ADIEMLA SL, LA PINZA PRODUCCIONES SCA, ROCIO ROMERO RIVAS, JOSE BLAZQUEZ LOZANO, BRUTTO STUDIO SL, y UTE JOSE MANUEL HIGUERAS-MILENA CASTELLANO ARQ PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO SL, por la razón de haber presentado

JUAN JOSE PRIMO JURADO		23/06/2023 10:11:01	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwb7TLf3WUB6s1any7Vo64kDxnM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



correctamente, tras subsanación realizada al efecto en los casos de ADIEMLA SL y JOSE BLAZQUEZ LOZANO, la documentación exigida en el apartado 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el mismo acuerdo resultó **excluida de la licitación** la proposición presentada por JAVIER PÉREZ GONZALEZ, por la razón de no haber presentado la documentación establecida en los apartados 9.2.1.a) (datos básicos), 9.2.1.b) (declaración responsable sobre capacidad), 9.2.1.e) en concordancia con el Anexo I-apartado 10 (declaración sobre subcontratación), y 9.2.1.f) (documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor), considerando la Mesa que el conjunto de tales omisiones tiene carácter insubsanable.

DÉCIMO.- De conformidad con lo previsto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha 25 de mayo de 2023 fue presentada solicitud de análisis de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, remitiéndose los datos de las personas participantes hasta la fecha como decisoras (integrantes de la propia Mesa de Contratación y de la comisión técnica encargada asesorar a esta en la valoración de ofertas), así como los datos de potenciales beneficiarios (personas participantes como licitadoras o integrantes de licitación en UTE).

UNDÉCIMO.- Con fecha 26 de mayo de 2023 fue emitido el informe solicitado a través de MINERVA, arrojando como resultado 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas), 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras) y todas las parejas decisor-potencial beneficiario en situación de bandera verde. Pudiéndose por tanto realizar la valoración de las ofertas de conformidad con lo dispuesto el artículo 5.a) de la citada Orden HFP/55/2023, En la misma fecha acordó la Mesa la continuación del procedimiento de selección, a cuyo fin solicitó el asesoramiento de la comisión técnica designada al efecto para que emitiese informe de valoración acerca de las ofertas admitidas a licitación.

DUODÉCIMO.- Con fecha 2 de junio de 2023, tras examinar la Mesa la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor presentada por las personas licitadoras admitidas al procedimiento, así como las apreciaciones y valoraciones contenidas en el informe de valoración emitido por la comisión técnica designada al efecto, acordó la mesa otorgar a dichas personas licitadoras la puntuación contenida en el cuadro siguiente:

Persona licitadora	1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor									Subtotal puntuación CRITERIO 1
	1.1				1.2.		1.3.			
	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.3.1	1.3.2.	1.3.3.	
ADIEMLA S.L.	2,50	2,50	2,20	2,30	4,80	4,50	10,00	5,00	5,00	38,80
LA PINZA PRODUCCIONES S.C.A.	2,50	2,50	2,50	2,50	4,80	4,80	10,00	5,00	5,00	39,60
ROCIO ROMERO RIVAS	0,10	2,50	0,00	0,00	2,00	0,00	10,00	5,00	5,00	24,60
JOSÉ BLAZQUEZ LOZANO	1,50	2,50	1,00	0,00	2,50	1,00	6,00	4,00	2,50	21,00
BRUTTO STUDIO SL	2,50	2,50	2,20	1,80	4,30	4,00	9,00	5,00	4,50	35,80
UTE J.M. HIGUERAS-MILENA /ARQ PATRIM. SL	2,50	2,50	1,00	1,00	3,6	2,00	8,00	4,00	3,00	27,60

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU
Resolución de adjudicación de expediente CONTR 2023 0000263442

JUAN JOSE PRIMO JURADO		23/06/2023 10:11:01	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	N.JyGwb7TLf3WUB6s1any7Vo64kDxnM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DECIMOTERCERO.- Tras comprobar la Mesa que las puntuaciones alcanzadas por todas las personas licitadoras superaban el umbral mínimo del 50% de la puntuación del conjunto de criterios cualitativos, pudiendo continuar por tanto en el proceso selectivo, procedió a realizar la apertura del sobre electrónico nº2, del que resultó lo siguiente:

Persona licitadora	Proposición económica: nº de imágenes adicionales	Mejoras valorables de forma automática en la cualificación del equipo profesional adscrito al servicio			Ampliación del plazo de garantía a un total de dos años
		Años de experiencia en perfil fotógrafo	Meses de experiencia en perfil documentalista		
			En repositorios institucionales del patrimonio cultural	En metadatos de documentación gráfica	
ADIEMLA S.L.	1.000	5 o más	24	24	SÍ
LA PINZA PRODUCCIONES S.C.A.	1.000	5 o más	24	24	SÍ
ROCIO ROMERO RIVAS	1.000	5 o más	6	12	SÍ
JOSÉ BLAZQUEZ LOZANO	1.000	5 o más	24	24	SÍ
BRUTTO STUDIO SL	1.000	5 o más	-	-	SÍ
UTE J.M. HIGUERAS-MILENA / ARQ PATRIM. SL	1.000	2	-	-	SÍ

Inmediatamente procedió la Mesa a aplicar los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidas en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP, de lo que resultó la puntuación recogida en el siguiente cuadro:

Persona licitadora	2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas					Subtotal Puntuación CRITERIO 2
	2.1	2.2.			2.3.	
		2.2.1.	2.2.2.			
			2.2.2.1.	2.2.2.2		
ADIEMLA S.L.	20,00	24,00	6,00	6,00	4,00	60,00
LA PINZA PRODUCCIONES S.C.A.	20,00	24,00	6,00	6,00	4,00	60,00
ROCIO ROMERO RIVAS	20,00	24,00	2,00	4,00	4,00	54,00
JOSÉ BLAZQUEZ LOZANO	20,00	24,00	6,00	6,00	4,00	60,00
BRUTTO STUDIO SL	20,00	24,00	0,00	0,00	4,00	48,00
UTE J.M. HIGUERAS-MILENA / ARQ PATRIM. SL	20,00	6,00	0,00	0,00	4,00	30,00

Asimismo, procedió la Mesa a calcular el total de puntuación otorgada, obteniéndose la siguiente:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU
Resolución de adjudicación de expediente CONTR 2023 0000263442

JUAN JOSE PRIMO JURADO		23/06/2023 10:11:01	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwb7TLf3WUB6s1any7Vo64kDxmM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Persona licitadora	Subtotal puntuación CRITERIO 1	Subtotal puntuación CRITERIO 2	Puntuación TOTAL
ADIELLA S.L.	38,80	60,00	98,80
LA PINZA PRODUCCIONES S.C.A.	39,60	60,00	99,60
ROCIO ROMERO RIVAS	24,60	54,00	78,60
JOSÉ BLAZQUEZ LOZANO	21,00	60,00	81,00
BRUTTO STUDIO SL	35,80	48,00	83,80
UTE J.M. HIGUERAS-MILENA / ARQ PATRIM. SL	27,60	30,00	57,60

Atendida la puntuación total anterior, acordó la Mesa clasificar por el siguiente orden decreciente las proposiciones admitidas a licitación:

- 1ª. LA PINZA PRODUCCIONES, S.C.A.
- 2ª. ADIELLA, SL
- 3ª. BRUTTO STUDIO SL
- 4ª. JOSÉ BLAZQUEZ LOZANO
- 5ª. ROCIO ROMERO RIVAS
- 6ª. UTE JOSE MANUEL HIGUERAS-MILENA CASTELLANO ARQ PATRIMONIO CULTURAL Y TURISMO SL

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el párrafo 4º del apartado 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó la Mesa elevar la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora primera clasificada, y tras comprobar su inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, requerirle la presentación de la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.5 del citado pliego.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 2 de junio de 2023 se requirió a LA PINZA PRODUCCIONES SCA la presentación de la documentación previa a la adjudicación, presentando dicha empresa a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación requerida con fecha 8 de junio de 2023.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 16 de junio de 2023 procedió la Mesa de Contratación al examen de la documentación previa presentada y, tras ser atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación que le fue notificado a LA PINZA PRODUCCIONES SCA, con fecha 21 de junio de 2023 acordó calificar favorablemente dicha documentación por reunir los requisitos establecidos en el apartado 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevando a definitiva su propuesta de adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 7.1.g) Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que corresponde a la Mesa de Contratación proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa o profesional licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		23/06/2023 10:11:01	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwb7TLf3WUB6s1any7Vo64kDxnM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Vistos los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Ratificar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato de referencia a la empresa licitadora LA PINZA PRODUCCIONES SCA, con CIF F10917383, por importe de sesenta y nueve mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (69.796,50 €), IVA no incluido, en los términos establecidos en los pliegos de contratación y en la oferta presentada por dicha entidad, por la razón de resultar la mejor oferta habiendo alcanzado la mayor puntuación durante el procedimiento de selección con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I – apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de documentación previa exigidos en el apartado 10.5 de dicho pliego.

SEGUNDO.- Habiéndose declarado la tramitación urgente del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

TERCERO.- Acordar la notificación de la presente resolución por medios electrónicos a las personas licitadoras, y ordenar su publicación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 21 de junio de 2023

EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		23/06/2023 10:11:01	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwb7TLf3WUB6s1any7Vo64kDxmM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	